



# RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

 OBRA NUEVA

LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

 SI  NO

LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

 SI  NO

 AMPLIACION MAYOR A 100 M2

 ALTERACION

 REPARACION

 RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE OBRAS  
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO  RURAL

NUMERO RESOLUCION

40

FECHA

21 SET. 2015

ROL SI

3361-16

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1502/15 de fecha 01/04/2015  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 239 de fecha 24/02/2015  
 E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Ampliación menor a 100 m2 (Instalaciones)  
 ubicado en calle/avenida/camino Av. Einstein N° 923  
 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---  
 sector Urbano, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,  
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1502/15
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 1502/15 de fecha 01/04/2015, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:  
 ---  
 ESPECIFICAR (D.F.L.2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:  
 ---  
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
San Jorge Packaging S.A.I.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
Raúl Wilson Silva Sandoval		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
Eduardo Galatzan Albala		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
Daniel Sergio Busel Mordoj		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.	
---		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	R.U.T.	
---		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	---	---

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	751	03/03/1961
Permiso de Edificación	3274	04/11/1971
Permiso de Edificación	75	12/03/2007
Resolución de Modificación de Proyecto	06	26/04/013



**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Industria Inofensiva - Bodega Inofensiva	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS ( ESPECIFICAR)		---	

**7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA**

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	2525,03 m2	0,00 m2	2525,03 m2
EDIFICADA TOTAL	2525,03 m2	0,00 m2	2525,03 m2
TOTAL TERRENO		3617,87 m2	

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,60	0,70	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	60,00%	59,93%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,4	0,25	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7,00 m Continuo 20,00 m Aislado	5,65 m Aislado	ADOSAMIENTO	40%	62,30%
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	3,00	3,00
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	13 + 1 Carga Descarga	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	13 + 1 Carga Descarga
-----------------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-------------------------------	--------------------------------	--

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	100	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	13 + 1 Carga Descarga
OTROS (ESPECIFICAR):	---		

**8.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN		m2
	C3	\$	
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	13.406
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	51.224.792
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Red Húmeda - Bombas) ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	384.186
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	397.592
RECARGO ART. 133° LGUC		\$	397.592
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	50,00%	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)		\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	-
TOTAL A PAGAR		\$	-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28.739.474	FECHA 11/09/15	397.592

**LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN**

PLANO N°	CONTENIDO
	SE ADJUNTA LISTADO

- NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.
- NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO**
- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
  - 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
  - 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
  - 4.- Deberá consultar por el tratamiento del espacio público, arborización exigida y reposición de vereda con la Asesora Urbana y aprobar dicho proyecto en SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización del rebaje existente y la accesibilidad vehicular de tránsito liviano y pesado dado el destino de Industria y Bodega Inofensiva; y lo señalado en el Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad, en ambos frentes prediales.
  - 5.- Deberá actualizar datos en Letrero Indicativo de Obras.
  - 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
    - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
    - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
    - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
  - 7.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socialzados, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones se deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
  - 8.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto autoriza la ampliación de Sala de Bombas y Red Húmeda en 5,46 m2, con un presupuesto de obras de \$51.224.792 - según informe de Arquitecto Patrocinante y presupuesto de SOCOMIN Ltda.
  - 9.- Se adjunta Especificaciones Técnicas Generales y Complementarias de las partidas consideradas en la Modificación de Proyecto.
  - 10.- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá presentar proyecto de Arborización aprobado e Intervención recibida por DIMAO, en los espacio públicos que enfrenta el proyecto.
  - 11.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007.



MEU mei.10.09.2015

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
(FIRMA Y TIMBRE)